



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4155-19

BUENOS AIRES, 20 FEB 2019.

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ERAS N° 58 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/2016) se creó en el ámbito del Directorio del Organismo una dependencia directa del mismo denominada "UNIDAD DIRECTORIO" a los fines de consolidar la actividad de los equipos técnicos del Organismo.

Que por el artículo 2° de la citada Resolución ERAS N° 58/16 se estableció que la misma estará integrada por UN (1) profesional con remuneración mensual equivalente a la categoría Analista Superior Nivel B1 y por DOS (2) profesionales con remuneración mensual equivalente a la categoría Analista Superior Nivel B2.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 17 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de marzo de 2018 (B.O. 20/03/2018) se modificó la citada Resolución ERAS N° 58/16 incorporando a la UNIDAD DIRECTORIO un técnico con una remuneración mensual equivalente a la categoría de Apoyo Nivel D3.

Que luego, a través del artículo 1° de la Resolución N° 54 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 23 de agosto de 2018 (B.O. 28/8/18), se incorporó un técnico con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Apoyo Nivel D a la mentada UNIDAD DIRECTORIO creada por Resolución N° 58/16 y modificada por la Resolución ERAS N° 17/18.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 16 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha de 20 de febrero de 2019 se incorporó un profesional con remuneración mensual equivalente a la categoría de Analista Superior Nivel B2 a la mentada UNIDAD DIRECTORIO creada por



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4155-19

///2

Resolución N° 58/16 y modificada por las Resoluciones ERAS N° 17/18 y N° 54/18.

Que dichas normas establecen que a los integrantes de la UNIDAD DIRECTORIO les será aplicado exclusivamente el encuadre laboral previsto en el CAPITULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TITULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo" de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que se instruyó mediante Memorándum Dtorio. EB N° 04/19 de la Vicepresidencia del Organismo al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES en orden a que implemente las acciones pertinentes para la contratación de la Dra. Marina Noemí ESPECHE (DNI N° 29.696.562), a partir del 11 de marzo de 2019, a fin de que preste servicios en la indicada UNIDAD DIRECTORIO, desarrollando tareas inherentes a las misiones y funciones asignadas conforme lo establecido en el Anexo de la mencionada Resolución ERAS N° 58/16 y sus modificatorias, con una categoría equivalente a la de Analista Superior Nivel B2.

Que en consecuencia procede la contratación bajo la modalidad indicada de contrato de trabajo a plazo fijo, por el plazo de UN (1) año susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el lapso máximo previsto en la normativa invocada, con una remuneración equivalente a la correspondiente a la Categoría Analista Superior Nivel B2 (artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo ERAS-SGBATOS N° 991/08 "E") y con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó además que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que tratan los presentes.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 4155-19

///3

resolución conforme lo normado por el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la celebración del contrato bajo la modalidad de plazo fijo de la Dra. Marina Noemí ESPECHE (DNI Nº 29.696.562), por el plazo de UN (1) año contado a partir del 11 de marzo de 2019, susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el lapso máximo previsto en la Resolución ERAS Nº 58/16 y sus modificatorias, ad referendum de la suscripción de la rescisión del contrato de servicios firmado el 19 de octubre de 2018 con la nombrada; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, dese intervención al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000017

Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio Nº

2/19

Dra. C. Valeria Farfán
Secretaría Ejecutiva
ERAS